

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Eva Isabel Lombana Paz
Demandado: Celso Rubén Tarazona Bermúdez

Radicado No.2014-00122-00

FIJACION DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA-ORALIDAD

Los Patios, dieciséis (16) de marzo de dos mil dos (2022)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la señora EVA ISABEL LOMBANA PAZ, en su calidad de demandante en este asunto, solicitando requerir al Pagador de la Secretaria de Educación Municipal de Cúcuta, para que realice el descuento del mes de diciembre de 2022, y que se considere la adición de una cuota extra en el mes de junio teniendo en cuenta que el demandado labora como funcionario público.

Revisada la página WEB de depósitos judiciales del Banco Agrario, se realizó el pago de la cuota de diciembre de 2021, la cual fue cobrada el 14 de diciembre de dicha anualidad, pero no se observa el pago de la cuota extra de diciembre. Por lo anterior, el Despacho dispone, requerir al pagador de dicha entidad, para que informe el motivo por el cual no realizó el descuento de la prima de diciembre de 2021, de lo devengado por el demandado.

Con respecto al pago de la cuota extra en el mes de junio, se tiene que, mediante sentencia del 11 de junio de 2015, se fijó la cuota de alimentos en la suma de \$600.000 y una cuota extra en el mes de diciembre, con el incremento conforme el aumento que determine el Gobierno Nacional, por lo que, se informara a la memorista que para el complemento de este nuevo, concepto, cuenta con los mecanismos dispuestos por el legislador para lograr el fin que persigue.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA